

Bogotá D.C., Julio 27 de 2020

Señor Juez

Cinuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Sección Tercera

Radicación: 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Agencia Nacional de infraestructura y Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Respetado Señor Juez,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de Enero de 2020 en el cual se decidió sobre la admisión de la demanda, especialmente a lo estipulado en el numeral octavo del auto en mención, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, le informamos que remitimos por correo electrónico a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Concesión Alto Magdalena S.A.S. copia de la demanda, de los anexos y del auto admisorio de la misma, tal como se puede ver en los soportes que se adjuntan al presente memorial.

Adjunto imagen donde consta la radicación en la dirección de notificaciones judiciales del demandado Concesión Alto Magdalena. Así mismo adjunto en los anexos constancia del documento completo radicado.

De: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co
Asunto: Notificación Proceso Judicial de Reparación Directa - 2019 – 00319
Fecha: 27 de julio de 2020, 11:33 a.m.
Para: notificacionesjudiciales@altomagdalena.com.co
Cc: correspondenciaalma@altomagdalena.com.co, info@altomagdalena.com.co
Cco: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co

JA

Señores
Concesión Alto Magdalena

Radicación: 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Concesión Alto Magdalena S.A.S. y otros
Juzgado: Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera

Así mismo adjunto imagen donde consta la radicación en la dirección de notificaciones judiciales del demandado Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Así mismo adjunto en los anexos constancia del documento completo radicado.

De: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co
Asunto: Notificación Proceso Judicial de Reparación Directa - 2019 - 00319
Fecha: 27 de julio de 2020, 11:49 a.m.
Para: buzonjudicial@ani.gov.co
Cc: contactenos@ani.gov.co
Cco: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co

JA

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Radicación: 2019 - 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI y otros
Juzgado: Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera

Entiendo por lo que dice el auto y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley que las notificaciones al señor Agente del Ministerio Público delegado ante ese juzgado y al representante legal de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado las realiza directamente su despacho, sin embargo y teniendo en cuenta las circunstancias que estamos viviendo a causa de la pandemia y los nuevos procedimientos establecidos para esta época quedo pendiente de sus instrucciones en caso de que esa notificación la deba realizar también yo en mi calidad de apoderado de la parte demandante.

En este orden de ideas damos por cumplido este requisito y por supuesto quedamos pendientes de cualquier requerimiento o trámite adicional que debamos hacer para el buen desarrollo de este proceso.

Nuevamente reitero mi dirección de correo electrónico para notificaciones: juridica@ale.com.co

Cordialmente,



Luis Alejandro Acuña García
C.C. 79.242.166
T.P. 73.252 del C.S.J.
Apoderado
Parte Demandante

De: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co
Asunto: Notificación Proceso Judicial de Reparación Directa - 2019 – 00319
Fecha: 27 de julio de 2020, 11:33 a.m.
Para: notificacionesjudiciales@altomagdalena.com.co
Cc: correspondenciaalma@altomagdalena.com.co, info@altomagdalena.com.co
Cco: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co

JA

Señores
Concesión Alto Magdalena

Radicación: 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Concesión Alto Magdalena S.A.S. y otros
Juzgado: Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera

Respetados señores,

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de Enero de 2020 en el cual se decidió sobre la admisión de la demanda y teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus Covid – 19 y acatando las medidas del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, y puntualmente lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, por medio de la presente comunicación y de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado los notificamos de la demanda de reparación directa 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00) instaurada por Soleys & Cia y otros contra la Concesión Alto Magdalena S.A.S. y otros.

Adjuntamos copia del expediente en el cual esta el auto admisorio de la demanda, el escrito de la demanda con los respectivos anexos y pruebas.

Así mismo aprovechamos para informarles que cualquier notificación o comunicación sobre el proceso me puede ser enviada al correo electrónico juridica@ale.com.co

Cordialmente,

Luis Alejandro Acuña García
C.C. 79.242.166
T.P. 73.252 del C.S.J.
Apoderado parte Demandante

www.ale.com.co
Calle 67A No. 9 - 62, Oficina 301
Bogotá, Colombia

 **AG CONSULTORES**



2019 - 00319
Expediente...ressed.pdf



2019-00319 Expediente
Cuaderno C...ed (1).pdf

De: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co
Asunto: Notificación Proceso Judicial de Reparación Directa - 2019 - 00319
Fecha: 27 de julio de 2020, 11:49 a.m.
Para: buzonjudicial@ani.gov.co
Cc: contactenos@ani.gov.co
Cco: **Jurídica Ale** juridica@ale.com.co

JA

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura ANI

Radicación: 2019 - 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI y otros
Juzgado: Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera

Respetados señores,

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de Enero de 2020 en el cual se decidió sobre la admisión de la demanda y teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus Covid - 19 y acatando las medidas del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, y puntualmente lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, por medio de la presente comunicación y de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado los notificamos de la demanda de reparación directa 2019 - 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00) instaurada por Soleys & Cia y otros contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y otros.

Adjuntamos copia del expediente en el cual esta el auto admisorio de la demanda, el escrito de la demanda con los respectivos anexos y pruebas.

Así mismo aprovechamos para informarles que cualquier notificación o comunicación sobre el proceso me puede ser enviada al correo electrónico juridica@ale.com.co

Cordialmente,

Luis Alejandro Acuña García
C.C. 79.242.166
T.P. 73.252 del C.S.J.
Apoderado parte Demandante

www.ale.com.co
Calle 67A No. 9 - 62, Oficina 301
Bogotá, Colombia



Bogotá D.C., Julio 27 de 2020

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura ANI
buzonjudicial@ani.gov.co

Radicación: 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00)
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Soleys & Cia y Otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI y otros
Juzgado: Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.
- Sección Tercera

Respetados señores,

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de Enero de 2020 en el cual se decidió sobre la admisión de la demanda y teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus Covid – 19 y acatando las medidas del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, y puntualmente lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, por medio de la presente comunicación y de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado los notificamos de la demanda de reparación directa 2019 – 00319 (11001 33 43 059 2019 00319 00) instaurada por Soleys & Cia y otros contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y otros.

Adjuntamos copia del expediente en el cual esta el auto admisorio de la demanda, el escrito de la demanda con los respectivos anexos y pruebas.

Así mismo aprovechamos para informarles que cualquier notificación o comunicación sobre el proceso me puede ser enviada al correo electrónico juridica@ale.com.co

Cordialmente,



Luis Alejandro Acuña García
C.C. 79.242.166
T.P. 73.252 del C.S.J.
Apoderado parte Demandante



2010 00310

2017-00317
Expediente...ressed.pdf



2019-00319 Expediente
Cuaderno C...ed (1).pdf